RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 000754 00

Inadmítase la anterior demanda so pena de rechazo, para que el demandante dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la subsane en el siguiente aspecto:

Manifiesta la parte demandante bajo gravedad de juramento que el correo electrónico de la parte demandada es diseniosyprogramasdx@gmail.com, pero según la evidencia correspondiente que reposa en el expediente manifiesta que el correo electrónico es diseniosyprogramasdex@gmail.com, por tal razón, aclárese el correo electrónico, pues el allí mencionado no coincide con el descrito en los anexos allegados.

El escrito subsanatorio y sus anexos remítanse mediante medios electrónicos y, de requerirlo el Despacho, preséntese de manera física.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. **114** de fecha **4** de agosto de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

A.P.

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

@J35CM

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900d02d4e2bb6a9e1eada4ee228e21899c5af15ba403fe309c318edf0d09a49b**

Documento generado en 02/08/2023 06:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica